



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0361-2018-AL/CARD-MPB

BARRANCA, 11 DE OCTUBRE DEL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Informe N° 0117-2018-SGPOM-MPB de fecha 01 de Octubre del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, relacionada a la publicación del **"RANKING DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE SIMPLIFICAN SUS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS"**, verificado por la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas (CEB) del INDECOPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 025-2010-PCM, D.S. a aprueba la Política Nacional de Simplificación Administrativa en el sector público en general, concordante con la Resolución Ministerial N° 228-2010-PCM, R.M., que aprueba el Plan Nacional de Simplificación Administrativa en el sector público peruano, entre los que se encuentra la Municipalidad Provincial de Barranca, como Gobierno Local; concordante con la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, que declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública, orienta a la simplificación y modernización de los procedimientos en las entidades públicas.

Que, el Sub Gerente de Planeamiento, Organización y Métodos, con el informe del visto, señala que **con Informe Técnico N° 173-2017-SGPOM-MPB de fecha 20 de Diciembre del 2017, realizó el diagnóstico, elaboró, presentó, y sustentó ante el pleno del Concejo Municipal de fecha 19 de Enero del 2018, el nuevo TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (TUPA), Instrumento de Gestión Institucional muy importante, formulado con el apoyo de terceras personas, tanto en su primera etapa y la segunda etapa del proceso.**

Que, el INDECOPI, con fecha 12 de Septiembre del 2018, ha publicado en su portal web el ranking de las entidades de la administración pública con mayor cantidad de barreras burocráticas eliminadas voluntariamente, entre Enero - Junio del 2018, donde la Municipalidad Provincial de Barranca, ocupa el primer lugar, en el segundo lugar el Ministerio de Salud y en el tercer lugar la Municipalidad Provincial de Trujillo (La Libertad), lo significa para esta Municipalidad un logro muy importante en la tarea de simplificación administrativa y modernización de la administración pública, a favor de la comunidad, reconocido por una entidad como el INDECOPI, al esfuerzo, dedicación y responsabilidad con que se elaboró el TUPA-2018.

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

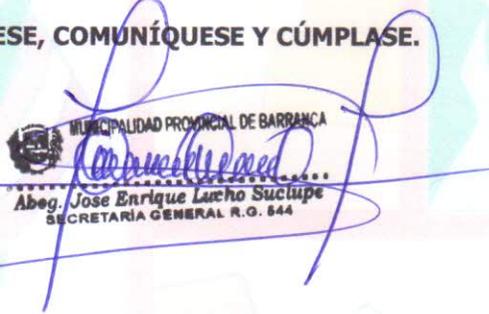
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECONOCER y FELICITAR a las siguientes personas: **Ing. EMILIANO GAITÁN CRUZ** - Sub Gerente de Planeamiento, Organización y Métodos, **Ing. HEBERT ROOSBELT SAENZ RIOS** - Apoyo, **CPC. WILMER CÉSAR PAJUELO ECHEVARRIA** - Ex Gerente de Planeamiento y Presupuesto, **Econ. MERELI PATRICIA HUERTAS GÓMEZ** - Apoyo, **Bach. PEDRO MARTIN ALEXIS BAZALAR HUERTAS** - Apoyo, y **Srta. GIOVANNA YURY HERMOSILLA GARAY** - Apoyo, por su participación en el proceso elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA - 2018), según los considerados esgrimidos de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Abog. Jose Enrique Lucho Suclupe
SECRETARÍA GENERAL R.O. 544

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Carlos Alfredo Reyes Dávila
ALCALDE (E)